

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

1 de julio de 2026

Duración:

Desde las 9:18 hasta las 9:25

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

JUAN JOSE RUIZ JOYA

Secretario:

Francisco Luis Martin Oliva

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ALBERTO MANUEL GARCIA GILABERT	SÍ
BEATRIZ GONZALEZ ORCE	NO
FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ	SÍ
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	SÍ
JUAN JOSE RUIZ JOYA	SÍ
LUIS FRANCISCO ARAGON OLIVARES	SÍ
Maria Carmen Reinoso Herrero	NO
RAFAEL CABALLERO JIMENEZ	SÍ

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 42

Además asisten como miembros de la corporación María del Carmen Martín Orce y María Lucía González López.

Asiste la Interventora Accidental municipal Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Asentimiento

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 17/06/2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 6817/2026. Licencia de parcelación, agrupación, parcelación y agrupación a instancia de J.G.G.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 17.06.2026 la Asesora Jurídica de Urbanismo emite el siguiente informe:

ASUNTO.- Licencia de parcelación, agrupación, parcelación y agrupación a instancia de D.

[REDACTED]

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4.02.2026 se concede a D. [REDACTED] licencia urbanística para la realización en los locales 5-6, 7 y 8 emplazados en [REDACTED] de este término municipal, de las siguientes actuaciones:



1.- Parcelación de la finca registral n.º 47.435 de Almuñécar, local comercial 5-6, con una superficie construida de 113,35 m². Cuota de participación 1,30 %. Está integrado por las fincas con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED]. Se divide en las siguientes fincas:

- Local 5: con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %.

- Local 6: con una superficie construida de 59,55 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,68 %.

2.- Agrupación del local 6 segregado a la finca registral n.º 20.241 de Almuñécar, local comercial 7, con una superficie construida de 58 m². Cuota de participación 0,66 %. Referencia catastral [REDACTED]. Como resultado de la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 117,55 m² (59,55 + 58). Cuota de participación 1,34 %.

3.- Parcelación del local resultante de la agrupación en las siguientes fincas:

- Local 7: con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %.

- Parte segregada: con una superficie construida de 33,43 m². Cuota de participación 0,38 %

4.- Agrupación de la parte segregada (33,43 m²) a la finca registral n.º 20.243 de Almuñécar, local 8, con una superficie construida de 40,26 m². Cuota de participación de 0,46 %. Referencia catastral [REDACTED]. Tras la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 73,69 m² (33,43 + 40,26). Cuota de participación 0,84 %.

Los locales resultantes de las actuaciones anteriores son:

-Local 5: con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %.

-Local 7: con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %.

-Local 8: con una superficie construida de 73,69 m². Cuota de participación 0,84 %.

II.- Con fecha 25.05.2026 y registro nº 2026-E-RE-6896 D. [REDACTED] solicita nueva licencia por haber caducado la anterior..

III.- Con fecha 3.06.2026 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la parcelación solicitada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 91, 137.1, 140.3
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 291.a), 299, 302 -
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3
- RDL 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU: art. 26.2

SEGUNDA.- La actuación pretendida consiste en que por parte de este Ayuntamiento se autoricen las siguientes actuaciones:

1.- Parcelación de la finca registral n.º 47.435 de Almuñécar, local comercial 5-6, con una superficie construida de 113,35 m². Cuota de participación 1,30 %. Está integrado por las fincas con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED]. Se divide en las siguientes fincas:

- Local 5: con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %.
- Local 6: con una superficie construida de 59,55 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,68 %.

2.- Agrupación del local 6 segregado a la finca registral n.º 20.241 de Almuñécar, local comercial 7, con una superficie construida de 58 m². Cuota de participación 0,66 %. Referencia catastral [REDACTED]. Como resultado de la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 117,55 m² (59,55 + 58). Cuota de participación 1,34 %.

3.- Parcelación del local resultante de la agrupación en las siguientes fincas:

- Local 7: con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %.
- Parte segregada: con una superficie construida de 33,43 m². Cuota de participación 0,38 %

4.- Agrupación de la parte segregada (33,43 m²) a la finca registral n.º 20.243 de Almuñécar, local 8, con una superficie construida de 40,26 m². Cuota de participación de 0,46 %. Referencia catastral [REDACTED]. Tras la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 73,69 m² (33,43 + 40,26). Cuota de participación 0,84 %.

Los locales resultantes de las actuaciones anteriores son:

- Local 5: con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %.
- Local 7: con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %.
- Local 8: con una superficie construida de 73,69 m². Cuota de participación 0,84 %.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 42



Todos los locales resultantes cumplen con las condiciones urbanísticas de afección que le son aplicables y concretamente:

- Compatibilidad de usos según PGOU-87 de Almuñécar, que cumple.
- Condiciones del uso de local comercial según PGOU-87 que cumple.
- Condiciones de accesibilidad independiente y división física de los mismos, que cumple.

Dicha actuación tiene la consideración de parcelación urbanística prevista en el **art. 91 de la LISTA**, y por tanto, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el **art. 137.1** del citado texto legal, en relación con el **art. 291.a) del Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre, RGL y la **Norma 1.1.1 del PGOU vigente**.

TERCERA.- La solicitud de la licencia cumple con lo previsto en el **art. 299 del RGL** y **Norma 1.13 del PGOU vigente**.

CUARTA.- Con arreglo a los **arts. 140.3 de la LISTA** y **302 del RGL**, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 3.06.2026 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia urbanística solicitada.

QUINTA.- Mediante la presente licencia de parcelación se da cumplimiento a la autorización establecida en el **art. 26.2 del RDL 7/2015**, de 30 de octubre.

SEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

SÉPTIMA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia de parcelación corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia solicitada por D. [REDACTED]
[REDACTED] para la realización en los locales 5-6, 7 y 8 emplazados en [REDACTED]

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TAZFMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 42



[REDACTED] de este término municipal, de las siguientes actuaciones:

1.- Parcelación de la finca registral n.º 47.435 de Almuñécar, local comercial 5-6, con una superficie construida de 113,35 m². Cuota de participación 1,30 %. Está integrado por las fincas con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED]. Se divide en las siguientes fincas:

- Local 5: con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %.

- Local 6: con una superficie construida de 59,55 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,68 %.

2.- Agrupación del local 6 segregado a la finca registral n.º 20.241 de Almuñécar, local comercial 7, con una superficie construida de 58 m². Cuota de participación 0,66 %. Referencia catastral [REDACTED]. Como resultado de la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 117,55 m² (59,55 + 58). Cuota de participación 1,34 %.

3.- Parcelación del local resultante de la agrupación en las siguientes fincas:

- Local 7: con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %.

- Parte segregada: con una superficie construida de 33,43 m². Cuota de participación 0,38 %

4.- Agrupación de la parte segregada (33,43 m²) a la finca registral n.º 20.243 de Almuñécar, local 8, con una superficie construida de 40,26 m². Cuota de participación de 0,46 %. Referencia catastral [REDACTED]. Tras la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 73,69 m² (33,43 + 40,26). Cuota de participación 0,84 %.

Los locales resultantes de las actuaciones anteriores son:

-Local 5: con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %. Coordenadas georreferenciadas:



Coordenadas		
Punto	X	Y
1	440661.693	4066583.502
2	440665.935	4066584.556
3	440663.644	4066593.775
4	440662.032	4066593.375
5	440660.939	4066597.771
6	440658.309	4066597.117

- **Local 7:** con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %.
Coordenadas georreferenciadas:

Coordenadas		
Punto	X	Y
1	440654.775	4066588.039
2	440654.087	4066587.868
3	440655.551	4066581.976
4	440661.693	4066583.502
5	440658.118	4066597.885
6	440654.358	4066596.951
7	440654.474	4066596.485
8	440653.827	4066596.324
9	440654.414	4066593.959
10	440653.371	4066593.700

- **Local 8:** con una superficie construida de 73,69 m². Cuota de participación 0,84 %.
Coordenadas georreferenciadas:



Coordenadas		
Punto	X	Y
1	440649.193	4066580.396
2	440655.551	4066581.976
3	440654.087	4066587.868
4	440654.775	4066588.039
5	440653.371	4066593.700
6	440654.414	4066593.959
7	440653.827	4066596.324
8	440652.862	4066596.085
9	440653.181	4066594.803
10	440650.444	4066594.123
11	440651.462	4066590.028
12	440647.070	4066588.937

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente al interesado que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

La presente licencia es de parcelación por lo que implica autorización urbanística de la modificación de la superficie de las fincas y su constitución en varias fincas registrales independientes pero no excluye ni sustituye el control de la propiedad horizontal y su régimen, así como las autorizaciones que puedan requerirse por esta alteración de los organismos competentes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2446 de 22 de junio de 2026.

Resolución:

CONCEDER la licencia solicitada por D. [REDACTED] para la realización en los locales 5-6, 7 y 8 emplazados en [REDACTED] de este término municipal, de las siguientes actuaciones:

1.- Parcelación de la finca registral n.º 47.435 de Almuñécar, local comercial 5-6, con una superficie construida de 113,35 m². Cuota de participación 1,30 %. Está integrado por las fincas con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED]. Se divide en las siguientes fincas:



- Local 5: con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %.

- Local 6: con una superficie construida de 59,55 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,68 %.

2.- Agrupación del local 6 segregado a la finca registral n.º 20.241 de Almuñécar, local comercial 7, con una superficie construida de 58 m². Cuota de participación 0,66 %. Referencia catastral [REDACTED]. Como resultado de la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 117,55 m² (59,55 + 58). Cuota de participación 1,34 %.

3.- Parcelación del local resultante de la agrupación en las siguientes fincas:

- Local 7: con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %.

- Parte segregada: con una superficie construida de 33,43 m². Cuota de participación 0,38 %

4.- Agrupación de la parte segregada (33,43 m²) a la finca registral n.º 20.243 de Almuñécar, local 8, con una superficie construida de 40,26 m². Cuota de participación de 0,46 %. Referencia catastral [REDACTED]. Tras la agrupación resultaría un local con una superficie construida de 73,69 m² (33,43 + 40,26). Cuota de participación 0,84 %.

Los locales resultantes de las actuaciones anteriores son:

- **Local 5:** con una superficie construida de 53,80 m². Referencia catastral [REDACTED]. Cuota de participación 0,62 %. Coordenadas georreferenciadas:

Coordenadas		
Punto	X	Y
1	440661.693	4066583.502
2	440665.935	4066584.556
3	440663.644	4066593.775
4	440662.032	4066593.375
5	440660.939	4066597.771
6	440658.309	4066597.117

- **Local 7:** con una superficie construida de 84,12 m². Cuota de participación 0,96 %. Coordenadas georreferenciadas:





Coordenadas		
Punto	X	Y
1	440654.775	4066588.039
2	440654.087	4066587.868
3	440655.551	4066581.976
4	440661.693	4066583.502
5	440658.118	4066597.885
6	440654.358	4066596.951
7	440654.474	4066596.485
8	440653.827	4066596.324
9	440654.414	4066593.959
10	440653.371	4066593.700

- **Local 8:** con una superficie construida de 73,69 m². Cuota de participación 0,84 %.
Coordenadas georreferenciadas:

Coordenadas		
Punto	X	Y
1	440649.193	4066580.396
2	440655.551	4066581.976
3	440654.087	4066587.868
4	440654.775	4066588.039
5	440653.371	4066593.700
6	440654.414	4066593.959
7	440653.827	4066596.324
8	440652.862	4066596.085
9	440653.181	4066594.803
10	440650.444	4066594.123
11	440651.462	4066590.028
12	440647.070	4066588.937

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente al interesado que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.



La presente licencia es de parcelación por lo que implica autorización urbanística de la modificación de la superficie de las fincas y su constitución en varias fincas registrales independientes pero no excluye ni sustituye el control de la propiedad horizontal y su régimen, así como las autorizaciones que puedan requerirse por esta alteración de los organismos competentes.

Expediente 14002/2025. Licencia urbanística de cambio de uso de edificación a vivienda unifamiliar y ejecución de obras para su adaptación a instancia de M.T.V.G.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

VISTO el expte nº 14002/2025, relativo a “Licencia urbanística de cambio de uso de edificación a vivienda unifamiliar y ejecución de obras para su adaptación a instancia de Dña. [REDACTED]”

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 16 de Junio del actual, siguiente:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Licencia urbanística de cambio de uso de edificación a vivienda unifamiliar y ejecución de obras para su adaptación a instancia de Dña. [REDACTED]

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27.10.2025 y registro de entrada nº 2025-E-RE-13110 Dña. [REDACTED] solicita licencia urbanística para cambio de uso a vivienda unifamiliar de la edificación sita en [REDACTED] de este término municipal. A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto Básico para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. Moisés García Moreno.

II.- Con fecha 7.05.2026 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la licencia urbanística para el cambio de uso y acondicionamiento a vivienda de dicha edificación y fija una garantía de [REDACTED] euros.

La concesión de la licencia se condiciona a la presentación de la siguiente documentación previamente al inicio de las obras:

- Proyecto de ejecución visado
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico que igualmente deberá contar con visado colegial.



- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Declaración del contratista.

III.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 138.1.f), 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 287.3, 291.m), 293.1.f), 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3

SEGUNDA.- La actuación solicitada consistente en el cambio de uso de una edificación existente a vivienda unifamiliar y ejecución de obras para su adaptación, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en los **arts. 137.1 y 138.1.f) de la LISTA** en relación con los **arts. 291.m) y 293.1.f) del Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre, RGL y la **Norma 1.1.1.13 del PGOU vigente**.

TERCERA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el **art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente**.

CUARTA.- Con arreglo a los **arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL**, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 7.05.2026 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia.

QUINTA.- Tal y como establece el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.



- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

SEXTA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 287.3 del RGL**.

SÉPTIMA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al **art. 141 LISTA**, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

OCTAVA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia urbanística solicitada por Dña. [REDACTED] para cambio de uso a vivienda unifamiliar de la edificación sita en [REDACTED] de este término municipal, conforme al Proyecto Básico para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. Moisés García Moreno.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Declaración del constructor.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de las LISTA**.



3º.- De conformidad con el **Art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas**, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:\

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
 - La finalización de las obras será en un plazo de tres años.
 - Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 del RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

Emplazamiento de la obra.
Promotor de la obra.
Denominación descriptiva de la obra.
Propietarios del solar o de los terrenos.
Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
Número de expediente y fecha de la licencia. # Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial Extensivo XIV

Finalidad y uso de la actuación: Cambio de uso de edificación a vivienda

Presupuesto de ejecución material: [REDACTED]

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED] Almuñécar (Granada).

Identificación catastral: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: Dña. [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: D. Moisés García Moreno. Arquitecto

Dirección facultativa de las obras:

Director de obra: - - - - -

Director de ejecución de obra: - - - - -

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 42



Plazos: de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí

6º.- La ocupación de la vivienda una vez ejecutadas las obras para su adaptación está sujeta a previa presentación de declaración responsable (**art. 138.1.d) LISTA**) que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

7º.- Las coordenadas georreferenciadas son:

Coordenadas UTM parcela		
Punto	X	Y
P 1	440335.419	4066787.770
P 2	440315.043	4066784.681
P 3	440315.020	4066785.090
P 4	440311.456	4066784.787
P 5	440309.467	4066784.664
P 6	440306.277	4066785.175
P 7	440303.353	4066785.660
P 8	440301.827	4066785.943
P 9	440300.039	4066786.123
P 10	440294.853	4066787.171
P 11	440294.390	4066787.261
P 12	440294.391	4066796.160
P 13	440302.321	4066795.197
P 14	440314.480	4066795.481
P 15	440334.170	4066796.901
P 16	440334.391	4066795.150
P 17	440334.542	4066794.031



Coordenadas UTM edificación		
Punto	X	Y
E 1	440335.419	4066787.770
E 2	440315.043	4066784.681
E 3	440315.020	4066785.090
E 4	440313.948	4066792.171
E 5	440334.376	4066795.268
E 6	440334.391	4066795.150
E 7	440334.542	4066794.031

Coordenadas UTM arquetas infraestructuras		
Punto	X	Y
A 1	440315.024	4066784.529
A 2	440314.620	4066784.484
A 3	440313.073	4066784.230
A 4	440312.545	4066784.153
A 5	440312.110	4066784.194

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2324 de 19 de junio de 2026.

Resolución:

CONCEDER la licencia urbanística solicitada por Dña. [REDACTED] para cambio de uso a vivienda unifamiliar de la edificación sita en calle Bélgica n.º 14 de este término municipal, conforme al Proyecto Básico para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. Moisés García Moreno.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Declaración del constructor.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de las LISTA**.

3º.- De conformidad con el **Art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas**, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:\



- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo de tres años.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 del RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- # Emplazamiento de la obra.
- # Promotor de la obra.
- # Denominación descriptiva de la obra.
- # Propietarios del solar o de los terrenos.
- # Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- # Número de expediente y fecha de la licencia. # Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- # Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial Extensivo XIV

Finalidad y uso de la actuación: Cambio de uso de edificación a vivienda

Presupuesto de ejecución material: [REDACTED]

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED] Almuñécar (Granada).

Identificación catastral: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: Dña. [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: D. Moisés García Moreno. Arquitecto

Dirección facultativa de las obras:

Director de obra: - - - - -

Director de ejecución de obra: - - - - -

Plazos: de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:



Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí

6º.- La ocupación de la vivienda una vez ejecutadas las obras para su adaptación está sujeta a previa presentación de declaración responsable (**art. 138.1.d) LISTA**) que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

7º.- Las coordenadas georreferenciadas son:

Coordenadas UTM parcela		
Punto	X	Y
P 1	440335.419	4066787.770
P 2	440315.043	4066784.681
P 3	440315.020	4066785.090
P 4	440311.456	4066784.787
P 5	440309.467	4066784.664
P 6	440306.277	4066785.175
P 7	440303.353	4066785.660
P 8	440301.827	4066785.943
P 9	440300.039	4066786.123
P 10	440294.853	4066787.171
P 11	440294.390	4066787.261
P 12	440294.391	4066796.160
P 13	440302.321	4066795.197
P 14	440314.480	4066795.481
P 15	440334.170	4066796.901
P 16	440334.391	4066795.150
P 17	440334.542	4066794.031

Coordenadas UTM edificación		
Punto	X	Y
E 1	440335.419	4066787.770
E 2	440315.043	4066784.681
E 3	440315.020	4066785.090
E 4	440313.948	4066792.171
E 5	440334.376	4066795.268
E 6	440334.391	4066795.150
E 7	440334.542	4066794.031

Coordenadas UTM arquetas infraestructuras		
Punto	X	Y
A 1	440315.024	4066784.529
A 2	440314.620	4066784.484
A 3	440313.073	4066784.230
A 4	440312.545	4066784.153
A 5	440312.110	4066784.194

Expediente 3857/2026. Aprobación del proyecto de urbanización parcial para ejecución

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 42



de red y acometida de saneamiento en Urb. Cotobro.**Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

VISTO el expediente nº 3857/2026, relativo a la aprobación del proyecto de urbanización parcial para ejecución de red y acometida de saneamiento en Urb. Cotobro, Calle Sol, Residencial Vista Bonita.

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 16 de junio del actual, siguiente:

”ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16.09.2025 y registro nº 2025-E-RE-11040 D. [REDACTED] solicita autorización para ejecución de red y acometida de saneamiento en Urb. Cotobro, calle Sol, [REDACTED] de este término municipal. A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto de urbanización parcial: red y acometida de saneamiento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Rosel Gallardo.

II.- Con fecha 13.05.2026 el Director del Servicio de Ingeniería de este Ayuntamiento informa favorablemente la ejecución de las obras contempladas en el proyecto que condiciona al cumplimiento de lo siguiente:

“Las obras para las que solicita autorización son obras de Urbanización parcial, ya que se refieren a la ejecución de un tramo de saneamiento en la Calle Sol, de la Urbanización de Cotobro.

3.- Será de obligado cumplimiento lo que a continuación se indica:

.- Previo a la conexión al pozo existente en la C/ Principal, deberá disponer de autorización del titular actual de dicho saneamiento. ya que no está recepcionado por éste Ayuntamiento.

.- Los pozos de registros se ejecutarán por motivos de seguridad sin pates.

.- Los materiales a emplear serán los homologados por Mancomunidad.

.-La red de saneamiento una vez ejecutada, deberá ser inspeccionada con cámara de televisión antes de la emisión de informe por parte de Mancomunidad.

.-Antes de la recepción, se deberá aportar cartografía digitalizada y georreferenciada de las redes instaladas donde se indiquen las cotas de todos los elementos singulares de la infraestructura de saneamiento.



.- Finalizada su ejecución conforme a Normas Técnicas de saneamiento de Mancomunidades de Municipios de la Costa Tropical de Granada, se emitirá informe favorable por parte del departamento técnico de Mancomunidad para la recepción por parte del ayuntamiento de Almuñécar, una vez recibida podrá formalizar la acometida en la empresa Concesionaria Aguas y Servicios.

4.- Previo a la firma de la correspondiente Acta de Replanteo, deberá informarse a este Ayuntamiento del nombramiento del Director de Obras y del Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

5.- Previo a la recepción de obras por parte de éste Ayuntamiento, se deberá aportar documento de lo realmente ejecutado, que incluya certificado final de obras, justificación sobre la gestión de residuos realizada, documentación de calidad de la obra, informe favorable emitido por Mancomunidad y planos finales de obra.

4.- Las obras de urbanización contempladas en proyecto son de obligada ejecución al afectar el mismo a viales recogidos en el planeamiento vigente, y se deberá constituir un aval para garantizar su correcta ejecución, que estará vigente hasta que finalice el plazo de garantía legal de dichas obras.”

Se fija una garantía por importe de [REDACTED] euros.

III.- La garantía requerida es depositada con fecha 28.05.2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicables es:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: art. 96.5
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 188.1 y 2 y 193
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL: arts. 21 y 23

SEGUNDA.- De conformidad con el **art. 96.5 de la LISTA** cuando, en los términos que se prevea reglamentariamente, el desarrollo de las actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística en suelo urbano no requiera de la tramitación de un proyecto de urbanización, el contenido técnico de las obras de urbanización a realizar se definirá mediante proyecto de obras ordinarias o mediante el proyecto de las actuaciones edificatorias como obras complementarias.

TERCERA.- Según establece el **art. 188.1.a) del RGL** las actuaciones de urbanización pueden consistir en obras para mejorar o completar la urbanización, en actuaciones de mejora urbana, actuaciones para recuperar la condición de solar por inadecuación sobrevenida de su urbanización, o actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.



Para la ejecución de las obras de urbanización se precisará la aprobación o autorización de un proyecto de obras de urbanización. En función de la actuación de urbanización que se trate se llevarán a cabo mediante:

b) **Proyectos de obras ordinarias de urbanización**, en suelo urbano no sometido a actuación de transformación, salvo las de mejora urbana, cuando tengan por objeto la reparación, sustitución, mantenimiento o la introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, o la introducción aislada de un servicio, sin alterar el destino urbanístico del suelo. También podrán tener por objeto la terminación de algún servicio necesario para adquirir la condición de solar. Cuando se lleven a cabo en régimen de ejecución pública tendrán el carácter de obras públicas ordinarias.

Del citado precepto se desprende la posibilidad de que los municipios puedan desarrollar obras de urbanización aisladas, ajustándose el procedimiento para la aprobación de estos proyectos a la normativa de régimen local, y en cuanto a su contenido a la legislación urbanística. Así la **STSJ Cataluña** 11.02.995, en su fundamento tercero dice que: *"El proyecto de acondicionamiento de la calle mayor de la villa de V., cabe calificarlo de proyecto de obras ordinarias, en atención a su contenido limitado de realización de determinadas obras de urbanización de una calle de ese municipio que ya disponía de elementos de urbanización al no aparecer vinculado de modo directo e inmediato a la ejecución de un Plan de Ordenación..."* sin embargo, *"... esta calificación de proyecto de obras no le hacer perder... su naturaleza urbanística en cuanto debe respetar y no desentenderse de las prescripciones contenidas en la normativa vigente en esta materia de ordenación del uso del suelo... debiendo regirse en cuanto a su contenido por estas normas de carácter urbanístico, y en cuanto a su tramitación, por su especificidad por la Ley de Régimen Local"*.

El Proyecto de urbanización parcial presentado se corresponde con una actuación aislada cuyo objeto es la ejecución de una red y acometida de saneamiento, por lo que en realidad se corresponde con un proyecto de obra ordinaria urbanizadora.

CUARTA.- Los Proyectos de obras ordinarias de urbanización tienen por objeto la reparación, sustitución, mantenimiento o introducción de mejoras ordinarias en obras, infraestructuras o servicios ya existentes, o la introducción aislada de una infraestructura o de un servicio, sin alterar el destino urbanístico del suelo. También podrán tener por objeto la terminación de algún servicio necesario para adquirir la condición de solar. Cuando se lleven a cabo en régimen de ejecución pública tendrán el carácter de obras públicas ordinarias (**art. 193 RGL**).

QUINTA.- El proyecto de urbanización presentado cuenta con informe favorable emitido por el Director del Servicio de Ingeniería de este Ayuntamiento con fecha 13.05.2026.



SEXTA.- De conformidad con lo establecido en el **art. 10 de la Ordenanza Municipal de intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades** las obras contempladas en el proyecto de urbanización parcial presentado no están sujeta a licencia urbanística.

SÉPTIMA.- La competencia para la aprobación del proyecto de urbanización parcial de obras ordinarias presentado corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.s de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Aprobar el proyecto de urbanización parcial presentado por D. [REDACTED] para ejecución de red y acometida de saneamiento en Urb. Cotobro, calle Sol [REDACTED] de este término municipal, de conformidad con el Proyecto de urbanización parcial: red y acometida de saneamiento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Rosel Gallardo.

La aprobación del proyecto se condiciona al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previo a la conexión al pozo existente en la C/ Principal, deberá disponer de autorización del titular actual de dicho saneamiento ya que no está recepcionado por éste Ayuntamiento.

2º.- Los pozos de registros se ejecutarán por motivos de seguridad sin pates.

3º.- Los materiales a emplear serán los homologados por Mancomunidad.

4º.- La red de saneamiento una vez ejecutada, deberá ser inspeccionada con cámara de televisión antes de la emisión de informe por parte de Mancomunidad.

5º.- Antes de la recepción, se deberá aportar cartografía digitalizada y georreferenciada de las redes instaladas donde se indiquen las cotas de todos los elementos singulares de la infraestructura de saneamiento.

6º.- Finalizada su ejecución conforme a Normas Técnicas de saneamiento de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, se emitirá informe favorable por parte del departamento técnico de Mancomunidad para la recepción por parte del ayuntamiento de Almuñécar, una vez recibida podrá formalizar la acometida en la empresa Concesionaria Aguas y Servicios.

7º.- Previo a la firma de la correspondiente Acta de Replanteo, deberá informarse a este Ayuntamiento del nombramiento del Director de Obras y del Coordinador de Seguridad y

Salud de las mismas.



8º.- Previo a la recepción de obras por parte de éste Ayuntamiento, se deberá aportar documento de lo realmente ejecutado, que incluya certificado final de obras, justificación sobre la gestión de residuos realizada, documentación de calidad de la obra, informe favorable emitido por Mancomunidad y planos finales de obra.

9º.- La garantía depositada estará vigente hasta que finalice el plazo de garantía legal de dichas obras.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2294 de 17 de junio de 2026.

Resolución:

Aprobar el proyecto de urbanización parcial presentado por D. [REDACTED] para ejecución de red y acometida de saneamiento en Urb. Cotobro [REDACTED] de este término municipal, de conformidad con el Proyecto de urbanización parcial: red y acometida de saneamiento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Rosel Gallardo.

La aprobación del proyecto se condiciona al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previo a la conexión al pozo existente en la C/ Principal, deberá disponer de autorización del titular actual de dicho saneamiento ya que no está recepcionado por éste Ayuntamiento.

2º.- Los pozos de registros se ejecutarán por motivos de seguridad sin pates.

3º.- Los materiales a emplear serán los homologados por Mancomunidad.

4º.- La red de saneamiento una vez ejecutada, deberá ser inspeccionada con cámara de televisión antes de la emisión de informe por parte de Mancomunidad.

5º.- Antes de la recepción, se deberá aportar cartografía digitalizada y georreferenciada de las redes instaladas donde se indiquen las cotas de todos los elementos singulares de la infraestructura de saneamiento.

6º.- Finalizada su ejecución conforme a Normas Técnicas de saneamiento de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, se emitirá informe favorable por parte del departamento técnico de Mancomunidad para la recepción por parte del ayuntamiento de Almuñécar, una vez recibida podrá formalizar la acometida en la empresa Concesionaria Aguas y Servicios.

7º.- Previo a la firma de la correspondiente Acta de Replanteo, deberá informarse a este Ayuntamiento del nombramiento del Director de Obras y del Coordinador de Seguridad y

Salud de las mismas.



8º.- Previo a la recepción de obras por parte de éste Ayuntamiento, se deberá aportar documento de lo realmente ejecutado, que incluya certificado final de obras, justificación sobre la gestión de residuos realizada, documentación de calidad de la obra, informe favorable emitido por Mancomunidad y planos finales de obra.

9º.- La garantía depositada estará vigente hasta que finalice el plazo de garantía legal de dichas obras.

Expediente 7287/2026. Solicitud de cancelación de aval a instancia de A.G.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

VISTO el expte nº 7287/2026 relativo a “ Solicitud de cancelación de aval a instancia de Dña. [REDACTED]”

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 19 de Junio del actual, siguiente:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Solicitud de cancelación de aval a instancia de Dña. Anna Gurevich.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1.06.2026 y con registro de entrada n.º 2026-E-RC-6089 Dña. [REDACTED] solicita la devolución del aval depositado en el expediente de licencia de obras n.º 5288 /2012, para garantizar la ejecución y/o reposición de infraestructuras públicas (saneamiento, abastecimiento, pluviales, pavimentos, alumbrado), conexión puntos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento, ocupación vía pública, licencia de ocupación y vertido de escombros, por importe de [REDACTED] euros.

II.- Con fecha 4.06.2026 el Jefe del Negociado del Servicio de Inspección de Obras informa que consultados los Expedientes de Disciplina Urbanística incoados desde el año 2.010 hasta el día de la fecha se comprobó que actualmente no existe ninguno en trámite a nombre de la Sra. [REDACTED], referente a las obras arriba aludidas.

III.- Con fecha 15.06.2026 el Ingeniero Municipal informa favorablemente la devolución del aval solicitada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: art. 21.1.f)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL: art. 24.5

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el **art. 24.5 del TRLRHL** cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

TERCERA.- El aval cuya devolución se ha solicitado fue depositado “para responder de reposición de infraestructuras públicas (saneamiento, abastecimiento, pluviales, pavimentos, alumbrado), conexión puntos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento, ocupación vía pública, licencia de ocupación y vertido de escombros” para la vivienda ejecutada en parcelas 58 y 59 [REDACTED] de este término municipal, en el expediente de licencia de obras n.º 5288/2012, por importe de [REDACTED] euros.

Consultados los archivos municipales, se comprueba, que en fecha 1.02.2024 se firma Acta de recepción de las obras de construcción de las redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, telefonía, alumbrado y pavimentación de la Urb. El Nogal entre este Ayuntamiento y la CC.PP. y Empresa de Conservación Nogal (Expte. n.º 6392/2023).

Por tanto, puesto que las obras que garantizan el aval depositado han sido ejecutadas y recepcionadas por este Ayuntamiento, procede la cancelación de los mismos.

CUARTA.- En lo que respecta al órgano competente para la devolución de la garantía, se considera un acto de desarrollo de la gestión económica dentro de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en virtud del **art. 21.1.f) de la LRBRL**, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

1º.- Cancelar el aval depositado en la Tesorería de esta entidad con los siguientes datos:

- Entidad avalista: Solbank n.º REA 10000919696
- Depositante: [REDACTED]
- Importe: [REDACTED]
- Concepto y n.º de expediente: para garantizar la ejecución y/o reposición de infraestructuras



públicas (saneamiento, abastecimiento, pluviales, pavimentos, alumbrado), conexión puntos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento, ocupación vía pública, licencia de ocupación y vertido de escombros, expte. 5288/2012.

- N.º de operación: 3.2013.1.03344

2º.- Dar traslado del presente acto a Tesorería Municipal.

3º.- Notifíquese el presente acto a la interesada con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2441 de 22 de junio de 2026.

Resolución:

1º.- Cancelar el aval depositado en la Tesorería de esta entidad con los siguientes datos:

- Entidad avalista: Solbank n.º REA 10000919696

- Depositante: [REDACTED]

- Importe: [REDACTED]

- Concepto y n.º de expediente: para garantizar la ejecución y/o reposición de infraestructuras públicas (saneamiento, abastecimiento, pluviales, pavimentos, alumbrado), conexión puntos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento, ocupación vía pública, licencia de ocupación y vertido de escombros, expte. 5288/2012.

- N.º de operación: 3.2013.1.03344

2º.- Dar traslado del presente acto a Tesorería Municipal.

3º.- Notifíquese el presente acto a la interesada con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Expediente 11843/2024. Aprobación de Certificación final de balizamientos luminosos de pasos de peatones.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, en relación con las obras de



“ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”. EXPEDIENTE: 1843/2024, EXPONE:

Que se ha emitido por el Director de las Obras certificación FINAL - MAYO 2026, por importe de 96.558,00 €. (noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho euros).

A la vista de la misma, a la Junta de Gobierno Local SE PROPONE:

1. Aprobar la Certificación de Obras n.º FINAL - MAYO 2026, emitida por el Arquitecto Técnico Municipal, Director de Obras, D. Javier Vizcaíno Sequeira, de “ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, por importe de 96.558,00 €. (noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho euros), a favor del Contratista PROSEÑAL, S.L.U.
2. Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2541 de 29 de junio de 2026.

Resolución:

1. Aprobar la Certificación de Obras n.º FINAL - MAYO 2026, emitida por el Arquitecto Técnico Municipal, Director de Obras, D. Javier Vizcaíno Sequeira, de “ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, por importe de 96.558,00 €. (noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho euros), a favor del Contratista PROSEÑAL, S.L.U.
2. Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras.

Documentos anexos:

- Anexo 1. CERTIFICACION FINAL CON MEDICIONES PROYECTO

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

Expte 5065/2020. Procedimiento Ordinario núm. 220/2020 Juzgado CA 5, Inmobiliaria Osuna SL devolución cantidad convenio urbanístico

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 42



PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASESORÍA JURÍDICA

Visto el expediente 5065/2020 relativo al recurso de apelación 309/2023, negociado AÑ incoado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, seguido a instancias de Inmobiliaria Osuna.

Vista la sentencia 1/2023 de 9 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada nº 5, cuyo fallo dispone lo siguiente:

“Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Gálvez Domínguez en nombre y representación de INMOBILIARIA OSUNA S.L. contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada al Ayuntamiento de Almuñécar el 25 de noviembre de 2005 y devolución de cantidad, anulando tal acto por no ser ajustado a Derecho, declarando la nulidad del citado convenio de 14 de noviembre de 2005, y condenando al Ayuntamiento demandado a abonar a la demandante la cantidad principal de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.866.615,17 euros) y sus intereses legales desde el 15 de noviembre de 2005 (4.858.615,37 euros) y desde el 15 de febrero de 2007 (5.008.434, 20 euros). Lo anterior con expresa condena en costas a la Administración demandada hasta un límite de 1.000 euros”.

Vista la sentencia 3668/2025 de 6 de octubre de 2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección tercera, cuyo fallo dispone lo siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, contra la Sentencia de fecha 9 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Granada, en el RO 220 /2020 que se confirma por ser ajustada a derecho. Con imposición de costas del recurso de apelación al Ayuntamiento apelado hasta un límite de 1000 euros”.

Visto que por parte del Ayuntamiento de Almuñécar se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que ha resultado inadmitido:

“Se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en dos mil euros (2.000 €) -más el IVA correspondiente, si procediere-, en favor de la parte recurrida y personada que se ha opuesto a la admisión del recurso”.

Resolución:

Primero. Tomar conocimiento de la inadmisión del recurso de casación.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 42



Segundo. Dar traslado al Departamento de Intervención para que, con carácter urgente y preferente proceda a las siguientes actuaciones:

a) Practique la liquidación de los intereses legales devengados sobre cada uno de los tramos del principal condenado, desde las fechas indicadas en el fallo y conforme a los tipos del interés legal del dinero vigentes en cada ejercicio, a los efectos de determinar la cuantía total de la obligación.

b) Evalúe la disponibilidad presupuestaria existente y, en su caso, proponga la tramitación de una modificación presupuestaria o suplemento de crédito que haga posible el cumplimiento del fallo en el menor tiempo posible y en todo caso dentro del plazo del artículo 104.2 LJCA.

c) Emita informe sobre el impacto de esta obligación en los indicadores de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Tercero. Dar traslado a la Asesoría Jurídica para que, con carácter urgente y preferente, proceda a las siguientes actuaciones:

a) Comunicar al órgano judicial la notificación de la inadmisión del recurso de casación, la toma de conocimiento del carácter firme del fallo por la Junta de Gobierno Local mediante el presente acuerdo, y el inicio de las actuaciones internas tendentes a su cumplimiento.

b) Informar sobre la responsabilidad penal, patrimonial y posibles acciones de repetición. Sin perjuicio de la inexcusable ejecución del fallo, la Asesoría Jurídica emitirá informe sobre si concurren en el presente supuesto los presupuestos legales para interponer denuncia o para el ejercicio de acción de repetición contra los cargos electos o personal técnico que en su día suscribieron o informaron favorablemente el convenio urbanístico declarado nulo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 42



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/22

A) ASUNTOS

1. Expediente 11843/2024. Aprobación de Certificación final de balizamientos luminosos de pasos de peatones.

- Anexo 1. CERTIFICACION FINAL CON MEDICIONES PROYECTO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 42



CERTIFICACION DE OBRAS

SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACION Nº:	FINAL
PERIODO:	MAYO 2026

Tipo de certificación		Ordinaria
	X	Final

Fechas	Adjudicación	12/09/2025	Importes	Proyecto	102.087,89
	Contrato	16/09/2025		Adjudicación	96.558,00
	Acta Replanteo	12/01/2026	Baja de Adjudicación %		5,42%

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE "ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE:
BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS
UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR"

Expediente Gest: 11843/2024

Expte Cont: 145/2024

CONTRATISTA: PROSEÑAL, S.L.U.

CIF B-59720987

PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO

En euros

ADJUDICACIÓN
MODIFICACIONES
LIQUIDACIÓN INCREMENTO MEDICIONES

96.558,00

TOTAL

96.558,00

OBRA QUE SE CERTIFICA (euros)

ORIGEN ACTUAL	ORIGEN ANTERIOR	DIFERENCIA
------------------	--------------------	------------

OBRA EJECUTADA

79.800,00	0,00	79.800,00
-----------	------	-----------

DEDUCCIONES

SUMA SIN IVA

IVA 21 %

IMPORTE TOTAL

79.800,00 €

16.758,00 €

96.558,00 €

D. Javier Vizcaino Sequeira, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:
NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS

En Almuñécar, a 04 de MAYO de 2026

El Director de las Obras:
Fdo.: Javier Vizcaino Sequeira

Conforme: El Contratista
Fdo.: JOSÉ ALBAJÉS BRUNO

PROSEÑAL S.L.U.
Señalización Vertical, Horizontal y Seguridad Vial
C/ de Boscà, 230-5º. 43 - 08028 BARCELONA
Tel. 93 451 86 22 - prosenal@prosenal.es

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 42





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Almuñécar
La Herradura
Pérez de Tardes

3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

3.1 Cuadro de precios descompuestos

PPT4B1S

PASO PEATONES INTELIGENTE, 1 CALZADA, 4 BALIZAS, SOLAR FV, DETEC

Unidad de paso de peatones, para una calzada, formado por 6 balizas luminicas circulares de 120 mm de diámetro, conectadas mediante inducción electromagnética, con estándar de seguridad n-1, índice de protección IP68, IK6 y sistema de protección, con la alimentación por sistema solar fotovoltaico y sensor por detector volumétrico.

Compuesta por:

- 4 unidades de baliza inalámbrica circular de 120 mm de diámetro, que recibe la energía de un cable soterrado mediante inducción y sin conexiones. Embebidas en resina transparente UV no sensible. Luz frontal roja u otro color a elegir por la D.F. de T=5000°K. Cubierta lenticular de altura 21 mm. Potencia 3 W. Totalmente sumergibles, IP68X, grado de resistencia máximo al impacto IK8 y lista para soportar tráfico pesado e intenso. Preparadas para fijación mediante soterramiento parcial y cobertura de asfalto sintético
- 1 unidad de señal (maestra) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 2 unidades de detector volumétrico con tecnología dual (microondas y térmico capaz de detectar a una distancia de hasta 12 m, ángulo de dirección 90°, velocidad detección 0,25-2,5 m/s, inmunidad mascotas de hasta 24 kg, transmisión inalámbrica frecuencia 433/668 MHz
- 20 metros de cableado para conexión de señales, compuesto por cable de sección 4x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexión.
- 15 metros de cableado para conexión de sensores de presencia, compuesto por cable de sección 3x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexiones.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en trabajos de corte de pavimento con máquina cortadora y disco de diamante y material adecuado, canalizaciones, taladro, cimentaciones, limpieza mediante rascado y soplado y posterior cableado de todos los elementos que nen el sistema. Roza para alimentación general de balizas para conductor termosellado con ancho de 20 mm y profundidad de 40 mm, con separación baliza-cableado menor de 10 mm. Taladro para baliza cilíndrica de 40 mm profundidad y reposición de solería.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en colocación de señales, balizas, elementos de detección de presencia, conexiones y programación del sistema.
- 32 metros de sellado de rozas mediante mortero especial de secado rápido color negro hasta armario, totalmente acabado
- 1 unidad de fuente de alimentación tipo FAHF300W-12VDC para alimentación de luminarias. Gnerador de onda para alimentación de inductor para alimentar bombillas inalámbricas. IP55/65 IK10, que incorpora control inteligente y alimentada mediante 220VAC.
- 4 unidades de compuesto asfáltico sintético de dos o tres componentes, incluida resina negra, catalizador y árido de sílice de 3 mm de diámetro medio, para instalación y colocación de balizas.
- 1 unidad de armario metálico 300x300x200 pintado en color negro oxirón con soporte de dimensiones 800x300x200 en 4 anclajes para sujeción a zapata.
- 2 unidades de placa solar monocristalina de 30W con sistema avanzado de encapsulación EVA, láminas traseras de triple capa y vidrio templado de alta transmisión.
- 2 unidades de regulador de carga 12/24V 5A, controlador PWM protección contra sobrecorriente, cortocircuitos y conexión inversa.
- 2 unidades de batería estacionaria 12LS-17 o similar (12V 17Ah/20h), diseñada con tecnología AGM y regulada por válvula automática.
- 2 unidades de electrónica RF + antena.
- 2 unidades de bastidor de aluminio para placas solar de 30W.

010101	4,000 u	Suministro baliza inalámbrica circular, inducción 5000K D=120mm	55,00	220,00
010106	1,000 u	Señal maestra de 60x60 con báculo, retroiluminado y con 4 piloto	515,00	515,00
010115	2,000 u	Detector volumétrico doble tecnología inalámbrico	135,00	270,00
010103	12,000 m	Cableado conexión señal vertical, incluido pp long a armario	4,50	54,00
010104	12,000 m	Cableado conexión balizas, incluido pp long a armario	4,50	54,00
010105	8,000 m	Cableado conexión sensor presencia, incluido pp long a armario	21,00	168,00
010108	1,000 u	Equipo: obra civil, canalizaciones, taladro para balizas luminic	600,00	600,00
010109	1,000 u	Equipo pegado de balizas, colocación señal, conexión y programac	600,00	600,00
010110	32,000 m	Sellado de rozas mediante mástic	6,50	208,00
010111	1,000 u	Suministro de fuente alimentación para balizas inalámbricas	363,21	363,21

MEMORIA VALORADA

"Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar"



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA



010112	4,000 u	Material accesorio para instalación y colocación de balizas	12,00	48,00
010113	1,000 u	Armario metálico para electrónica	145,01	145,01
010114	1,000 u	Placa solar 30Wp	42,50	42,50
010116	1,000 u	Regulador de carga 5A	45,00	45,00
010117	1,000 u	Batería estacionaria gel monoblock-17Ah	104,60	104,60
010118	1,000 u	Electrónica RF+ antena	127,50	127,50
010119	1,000 u	Bastidor solar para placa 30Wp	89,00	89,00
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos 6%	3.653,80	219,23
Maquinaria				1.200,00
Materiales				2.453,82
Otros				219,23
TOTAL PARTIDA				3.773,05

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS con CINCO CÉNTIMOS

PPT6B2S

PASO PEATONES INTELIGENTE, 1 CALZADA, 6 BALIZAS, SOLAR FV, DETEC

Unidad de paso de peatones, para una calzada, formado por 6 balizas luminicas circulares de 120 mm de diámetro, conectadas mediante inducción electromagnética, con estándar de seguridad n-1, índice de protección IP68, IK6 y sistema de protección, con la alimentación por sistema solar fotovoltaico y sensor por detector volumétrico.

Compuesta por:

- 6 unidades de baliza inalámbrica circular de 120 mm de diámetro, que recibe la energía de un cable soterrado mediante inducción y sin conexiones. Embebidas en resina transparente UV no sensible. Luz frontal roja u otro color a elegir por la D.F. de T=5000°K. Cubierta lenticular de altura 21 mm. Potencia 3 W. Totalmente sumergibles, IP68X, grado de resistencia máximo al impacto IK8 y lista para soportar tráfico pesado e intenso. Preparadas para fijación mediante soterramiento parcial y cobertura de asfalto sintético
- 1 unidad de señal (maestra) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 1 unidad de señal (secundaria) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 2 unidades de detector volumétrico con tecnología dual (microondas y térmico) capaz de detectar a una distancia de hasta 12 m, ángulo de dirección 90°, velocidad detección 0,25-2,5 m/s, inmunidad mascotas de hasta 24 kg, transmisión inalámbrica frecuencia 433/668 MHz
- 20 metros de cableado para conexión de señales, compuesto por cable de sección 4x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexión.
- 15 metros de cableado para conexión de sensores de presencia, compuesto por cable de sección 3x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexiones.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en trabajos de corte de pavimento con máquina cortadora y disco de diamante y material adecuado, canalizaciones, taladro, cimentaciones, limpieza mediante rascado y soplado y posterior cableado de todos los elementos que nen el sistema. Roza para alimentación general de balizas para conductor termosellado con ancho de 20 mm y profundidad de 40 mm, con separación baliza-cableado menor de 10 mm. Taladro para baliza cilíndrica de 40 mm profundidad y reposición de solería.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en colocación de señales, balizas, elementos de detección de presencia, conexiones y programación del sistema.
- 50 metros de sellado de rozas mediante mortero especial de secado rápido color negro hasta armario, totalmente acabado
- 1 unidad de fuente de alimentación tipo FAHF300W-12VDC para alimentación de luminarias. Gnerador de onda para alimentación de inductor para alimentar bombillas inalámbricas. IP55/65 IK10, que incorpora control inteligente y alimentada mediante 220VAC.
- 6 unidades de compuesto asfáltico sintético de dos o tres componentes, incluida resina negra, catalizador y árido de sílice de 3 mm de diámetro medio, para instalación y colocación de balizas.
- 1 unidad de armario metálico 300x300x200 pintado en color negro oxirón con soporte de dimensiones 800x300x200 en 4 anclajes para sujeción a zapata.
- 2 unidades de placa solar monocristalina de 30W con sistema avanzado de encapsulación EVA, láminas traseras

MEMORIA VALORADA

"Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar"



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Patronato de Turismo

de triple capa y vidrio templado de alta transmisión.

- 2 unidades de regulador de carga 12/24V 5A, controlador PWM protección contra sobrecorriente, cortocircuitos y conexión inversa.

- 2 unidades de batería estacionaria 12LS-17 o similar (12V 17Ah/20h), diseñada con tecnología AGM y regulada por válvula automática.

- 2 unidades de electrónica RF + antena.

- 2 unidades de bastidor de aluminio para placas solar de 30W.

010101	6,000 u	Suministro baliza inalámbrica circular, inducción 5000K D=120mm	55,00	330,00
010106	1,000 u	Señal maestra de 60x60 con báculo, retroiluminado y con 4 piloto	515,00	515,00
010107	1,000 u	Señal secundaria 60x60 con báculo, retroiluminado y con 4 piloto	525,00	525,00
010115	2,000 u	Detector volumétrico doble tecnología inalámbrico	135,00	270,00
010103	20,000 m	Cableado conexión señal vertical, incluido pp long a armario	4,50	90,00
010104	20,000 m	Cableado conexión balizas, incluido pp long a armario	4,50	90,00
010105	15,000 m	Cableado conexión sensor presencia, incluido pp long a armario	21,00	315,00
010108	1,000 u	Equipo: obra civil, canalizaciones, taladro para balizas luminic	600,00	600,00
010109	1,000 u	Equipo pegado de balizas, colocación señal, conexión y programac	600,00	600,00
010110	50,000 m	Sellado de rozas mediante mástic	6,50	325,00
010111	1,000 u	Suministro de fuente alimentación para balizas inalámbricas	363,21	363,21
010112	6,000 u	Material accesorio para instalación y colocación de balizas	12,00	72,00
010113	1,000 u	Armario metálico para electrónica	145,01	145,01
010114	2,000 u	Placa solar 30Wp	42,50	85,00
010116	2,000 u	Regulador de carga 5A	45,00	90,00
010117	2,000 u	Batería estacionaria gel monoblock-17Ah	104,60	209,20
010118	2,000 u	Electrónica RF+ antena	127,50	255,00
010119	2,000 u	Bastidor solar para placa 30Wp	89,00	178,00
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos 6%	5.057,40	303,44

Maquinaria

Materiales

Otros

TOTAL PARTIDA

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

PPT8B1S

PASO PEATONES INTELIGENTE, 1 CALZADA, 8 BALIZAS, SOLAR FV, DETEC

Unidad de paso de peatones, para una calzada, formado por 8 balizas luminicas circulares de 120 mm de diámetro, conectadas mediante inducción electromagnética, con estándar de seguridad n-1, índice de protección IP68, IK6 y sistema de protección, con la alimentación por sistema solar fotovoltaico y sensor por detector volumétrico.

Compuesta por:

- 8 unidades de baliza inalámbrica circular de 120 mm de diámetro, que recibe la energía de un cable soterrado mediante inducción y sin conexiones. Embebidas en resina transparente UV no sensible. Luz frontal roja u otro color a elegir por la D.F. de T=5000°K. Cubierta lenticular de altura 21 mm. Potencia 3 W. Totalmente sumergibles, IP68X, grado de resistencia máximo al impacto IK8 y lista para soportar tráfico pesado e intenso. Preparadas para fijación mediante soterramiento parcial y cobertura de asfalto sintético

- 1 unidad de señal (maestra) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.

- 1 unidad de señal (secundaria) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.

- 2 unidades de detector volumétrico con tecnología dual (microondas y térmico capaz de detectar a una distancia de hasta 12 m, ángulo de dirección 90°, velocidad detección 0,25-2,5 m/s, inmunidad mascotas de hasta 24 kg, transmisión inalámbrica frecuencia 433/668 MHz

- 20 metros de cableado para conexión de señales, compuesto por cable de sección 4x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexión.

- 15 metros de cableado para conexión de sensores de presencia, compuesto por cable de sección 3x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexiones.

- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en trabajos de corte de pavimento con máquina cortadora y dis-

MEMORIA VALORADA

"Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar"



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Peñíscola de Turismo

co de diamante y material adecuado, canalizaciones, taladro, cimentaciones, limpieza mediante rascado y soplado y posterior cableado de todos los elementos que nen el sistema. Roza para alimentación general de balizas para conductor termosellado con ancho de 20 mm y profundidad de 40 mm, con separación baliza-cableado menor de 10 mm. Taladro para baliza cilíndrica de 40 mm profundidad y reposición de solería.

- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en colocación de señales, balizas, elementos de detección de presencia, conexiones y programación del sistema.

- 50 metros de sellado de rozas mediante mortero especial de secado rápido color negro hasta armario, totalmente acabado

- 1 unidad de fuente de alimentación tipo FAHF300W-12VDC para alimentación de luminarias. Gnerador de onda para alimentación de inductor para alimentar bombillas inalámbricas. IP55/65 IK10, que incorpora control inteligente y alimentada mediante 220VAC.

- 8 unidades de compuesto asfáltico sintético de dos o tres componentes, incluida resina negra, catalizador y árido de sílice de 3 mm de diámetro medio, para instalación y colocación de balizas.

- 1 unidad de armario metálico 300x300x200 pintado en color negro oxirón con soporte de dimensiones 800x300x200 en 4 anclajes para sujeción a zapata.

- 2 unidades de placa solar monocristalina de 30W con sistema avanzado de encapsulación EVA, láminas traseras de triple capa y vidrio templado de alta transmisión.

- 2 unidades de regulador de carga 12/24V 5A, controlador PWM protección contra sobrecorriente, cortocircuitos y conexión inversa.

- 2 unidades de batería estacionaria 12LS-17 o similar (12V 17Ah/20h), diseñada con tecnología AGM y regulada por válvula automática.

- 2 unidades de electrónica RF + antena.

- 2 unidades de bastidor de aluminio para placas solar de 30W.

010101	8,000 u	Suministro baliza inalámbrica circular, inducción 5000K D=120mm	55,00	440,00
010106	1,000 u	Señal maestra de 60x60 con báculo, retroiluminado y con 4 piloto	515,00	515,00
010107	1,000 u	Señal secundaria 60x60 con báculo, retroiluminado y con 4 piloto	525,00	525,00
010115	2,000 u	Detector volumétrico doble tecnología inalámbrico	135,00	270,00
010103	20,000 m	Cableado conexión señal vertical, incluido pp long a armario	4,50	90,00
010104	20,000 m	Cableado conexión balizas, incluido pp long a armario	4,50	90,00
010105	15,000 m	Cableado conexión sensor presencia, incluido pp long a armario	21,00	315,00
010108	1,000 u	Equipo: obra civil, canalizaciones, taladro para balizas luminic	600,00	600,00
010109	1,000 u	Equipo pegado de balizas, colocación señal, conexión y programac	600,00	600,00
010110	50,000 m	Sellado de rozas mediante mástic	6,50	325,00
010111	1,000 u	Suministro de fuente alimentación para balizas inalámbricas	363,21	363,21
010112	8,000 u	Material accesorio para instalación y colocación de balizas	12,00	96,00
010113	1,000 u	Armario metálico para electrónica	145,01	145,01
010114	2,000 u	Placa solar 30Wp	42,50	85,00
010116	2,000 u	Regulador de carga 5A	45,00	90,00
010117	2,000 u	Batería estacionaria gel monoblock-17Ah	104,60	209,20
010118	2,000 u	Electrónica RF+ antena	127,50	255,00
010119	2,000 u	Bastidor solar para placa 30Wp	89,00	178,00
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos 6%	5.191,40	311,48

Maquinaria 1.200,00

Materiales..... 3.991,48

Otros 311,48

TOTAL PARTIDA 5.502,96

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

U500003

m3 Transporte RCD's a más de 20 km

MA050501.30	0,006 h	Carga y transporte de Residuos de Construcción y Demolición a Gestor Autorizado, medido sobre perfil teórico, pa-		
MA07060203	0,170 h	Retrocargadora neum. 90 CV	38,57	0,23
%CI0600	6,000 %	Camión basculante de 12 t.	40,35	6,86
		Costes Indirectos 6%	7,10	0,43

Maquinaria 0,43

Otros 0,43

TOTAL PARTIDA 0,86

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

MEMORIA VALORADA

"Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar"



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA



U500014	t	Canon de vertido RCD. Categoría II. Mezclados varios		
		Canon de vertido para Residuo de Construcción y Demolición de Categoría II, mezcla heterogénea de residuos inertes (LER 17 09 04), abonable mediante certificado emitido por Gestor Autorizado, según medición teórica en		
MT9950014	1,000 t	Canon de vertido planta reciclaje, mezcla heterogénea	10,00	10,00
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos 6%	10,00	0,60
		Materiales		
				10,00
		Otros		0,60
		TOTAL PARTIDA		10,60

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 42

MEMORIA VALORADA

"Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar"





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Almuñécar
La Herradura
Pérgola de Turismo

3.2 Presupuesto con mediciones detalladas

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 1 BALIZAMIENTOS

PPT4B1S

PASO PEATONES INTELIGENTE, 1 CALZADA, 4 BALIZAS, SOLAR FV, DETEC

Unidad de paso de peatones, para una calzada, formado por 6 balizas lumínicas circulares de 120 mm de diámetro, conectadas mediante inducción electromagnética, con estándar de seguridad n-1, índice de protección IP68, IK6 y sistema de protección, con la alimentación por sistema solar fotovoltaico y sensor por detector volumétrico. Compuesta por:

- 4 unidades de baliza inalámbrica circular de 120 mm de diámetro, que recibe la energía de un cable soterrado mediante inducción y sin conexiones. Embebidas en resina transparente UV no sensible. Luz frontal roja u otro color a elegir por la D.F. de T=5000°K. Cubierta lenticular de altura 21 mm. Potencia 3 W. Totalmente sumergibles, IP68X, grado de resistencia máximo al impacto IK8 y lista para soportar tráfico pesado e intenso. Preparadas para fijación mediante soterramiento parcial y cobertura de asfalto sintético
- 1 unidad de señal (maestra) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 2 unidades de detector volumétrico con tecnología dual (microondas y térmico capaz de detectar a una distancia de hasta 12 m, ángulo de dirección 90°, velocidad detección 0,25-2,5 m/s, inmunidad mascotas de hasta 24 kg, transmisión inalámbrica frecuencia 433/668 MHz
- 20 metros de cableado para conexión de señales, compuesto por cable de sección 4x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexión.
- 15 metros de cableado para conexión de sensores de presencia, compuesto por cable de sección 3x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexiones.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en trabajos de corte de pavimento con máquina cortadora y disco de diamante y material adecuado, canalizaciones, taladro, cimentaciones, limpieza mediante rascado y soplado y posterior cableado de todos los elementos que nen el sistema. Roza para alimentación general de balizas para conductor termosellado con ancho de 20 mm y profundidad de 40 mm, con separación baliza-cableado menor de 10 mm. Taladro para baliza cilíndrica de 40 mm profundidad y reposición de solería.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en colocación de señales, balizas, elementos de detección de presencia, conexiones y programación del sistema.
- 32 metros de sellado de rozas mediante mortero especial de secado rápido color negro hasta armario, totalmente acabado
- 1 unidad de fuente de alimentación tipo FAHF300W-12VDC para alimentación de luminarias. Gnerador de onda para alimentación de inductor para alimentar bombillas inalámbricas. IP55/65 IK10, que incorpora control inteligente y alimentada mediante 220VAC.
- 4 unidades de compuesto asfáltico sintético de dos o tres componentes, incluida resina negra, catalizador y árido de sílice de 3 mm de diámetro medio, para instalación y colocación de balizas.
- 1 unidad de armario metálico 300x300x200 pintado en color negro oxirón con soporte de dimensiones 800x300x200 en 4 anclajes para sujeción a zapata.
- 2 unidades de placa solar monocristalina de 30W con sistema avanzado de encapsulación EVA, láminas traseras de triple capa y vidrio templado de alta transmisión.
- 2 unidades de regulador de carga 12/24V 5A, controlador PWM protección contra sobrecorriente, cortocircuitos y conexión inversa.
- 2 unidades de batería estacionaria 12LS-17 o similar (12V 17Ah/20h), diseñada con tecnología AGM y regulada por válvula automática.
- 2 unidades de electrónica RF + antena.
- 2 unidades de bastidor de aluminio para placas solar de 30W.

Paseo Caletilla

3

3,00

3,00

3.873,05

11.6

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 2929LQKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 42

MEMORIA VALORADA

“Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar”





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Patrimonio de Turismo

PPT6B2S

PASO PEATONES INTELIGENTE, 1 CALZADA, 6 BALIZAS, SOLAR FV, DETEC

Unidad de paso de peatones, para una calzada, formado por 6 balizas luminicas circulares de 120 mm de diámetro, conectadas mediante inducción electromagnética, con estándar de seguridad n-1, índice de protección IP68, IK6 y sistema de protección, con la alimentación por sistema solar fotovoltaico y sensor por detector volumétrico. Compuesta por:

- 6 unidades de baliza inalámbrica circular de 120 mm de diámetro, que recibe la energía de un cable soterrado mediante inducción y sin conexiones. Embebidas en resina transparente UV no sensible. Luz frontal roja u otro color a elegir por la D.F. de T=5000°K. Cubierta lenticular de altura 21 mm. Potencia 3 W. Totalmente sumergibles, IP68X, grado de resistencia máximo al impacto IK8 y lista para soportar tráfico pesado e intenso. Preparadas para fijación mediante soterramiento parcial y cobertura de asfalto sintético
- 1 unidad de señal (maestra) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 1 unidad de señal (secundaria) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 2 unidades de detector volumétrico con tecnología dual (microondas y térmico capaz de detectar a una distancia de hasta 12 m, ángulo de dirección 90°, velocidad detección 0,25-2,5 m/s, inmunidad mascotas de hasta 24 kg, transmisión inalámbrica frecuencia 433/668 MHz
- 20 metros de cableado para conexión de señales, compuesto por cable de sección 4x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexión.
- 15 metros de cableado para conexión de sensores de presencia, compuesto por cable de sección 3x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexiones.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en trabajos de corte de pavimento con máquina cortadora y disco de diamante y material adecuado, canalizaciones, taladro, cimentaciones, limpieza mediante rascado y soplado y posterior cableado de todos los elementos que nen el sistema. Roza para alimentación general de balizas para conductor termosellado con ancho de 20 mm y profundidad de 40 mm, con separación baliza-cableado menor de 10 mm. Taladro para baliza cilíndrica de 40 mm profundidad y reposición de solería.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en colocación de señales, balizas, elementos de detección de presencia, conexiones y programación del sistema.
- 50 metros de sellado de rozas mediante mortero especial de secado rápido color negro hasta armario, totalmente acabado
- 1 unidad de fuente de alimentación tipo FAHF300W-12VDC para alimentación de luminarias. Gne-rador de onda para alimentación de inductor para alimentar bombillas inalámbricas. IP55/65 IK10, que incorpora control inteligente y alimentada mediante 220VAC.
- 6 unidades de compuesto asfáltico sintético de dos o tres componentes, incluida resina negra, catali-zador y árido de sílice de 3 mm de diámetro medio, para instalación y colocación de balizas.
- 1 unidad de armario metálico 300x300x200 pintado en color negro oxirón con soporte de dimensio-nes 800x300x200 en 4 anclajes para sujeción a zapata.
- 2 unidades de placa solar monocristalina de 30W con sistema avanzado de encapsulación EVA, láminas traseras de triple capa y vidrio templado de alta transmisión.
- 2 unidades de regulador de carga 12/24V 5A, controlador PWM protección contra sobrecorriente, cortocircuitos y conexión inversa.
- 2 unidades de batería estacionaria 12LS-17 o similar (12V 17Ah/20h), diseñada con tecnología AGM y regulada por válvula automática.
- 2 unidades de electrónica RF + antena.
- 2 unidades de bastidor de aluminio para placas solar de 30W.

Paseo S. Cristobal	7	7,00
Carrera concepción	2	2,00

9,00 5.360,86

48,26

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://portal.almunecar.es/portal/almunecar/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 42

MEMORIA VALORADA

“Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar”



PPT8B1S

PASO PEATONES INTELIGENTE. 1 CALZADA. 8 BALIZAS. SOLAR FV. DETEC

Unidad de paso de peatones, para una calzada, formado por 8 balizas lumínicas circulares de 120 mm de diámetro, conectadas mediante inducción electromagnética, con estándar de seguridad n-1, índice de protección IP68, IK6 y sistema de protección, con la alimentación por sistema solar fotovoltaico y sensor por detector volumétrico. Compuesta por:

- 8 unidades de baliza inalámbrica circular de 120 mm de diámetro, que recibe la energía de un sistema de potencia solar, que se otorga mediante inducción y sin conexiones. Embebidas en resina transparente UV no sensible. Luz frontal roja u otro color a elegir por la D.F. de T=5000°K. Cubierta lenticular de altura 21 mm. Potencia 3 W. Totalmente sumergibles, IP68X, grado de resistencia máximo al impacto IK8 y lista para soportar tráfico pesado e intenso. Preparadas para fijación mediante soterramiento parcial y cobertura de asfalto sintético
- 1 unidad de señal (maestra) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 1 unidad de señal (secundaria) compuesta por panel internamente iluminado con tecnología LED de alta eficiencia fabricado con perfil perimetral de aluminio extrusionado de aleación 6063 de 150 mm de fondo reflexivo nivel 3 (DG) a doble cara, frontal de policarbonato especial para iluminación con LED de 2-3 mm de espesor y nivel de uniformidad de iluminación superior al 95%, 4 pilotos de iluminación diurna de 40 mm y 6 leds color rojo, poste de acero galvanizado de 100x100 mm de 3,2 metros de longitud en banderola, lacado, con lapa atornillada.
- 2 unidades de detector volumétrico con tecnología dual (microondas y térmico capaz de detectar a una distancia de hasta 12 m, ángulo de dirección 90°, velocidad detección 0,25-2,5 m/s, inmunidad mascotas de hasta 24 kg, transmisión inalámbrica frecuencia 433/668 MHz
- 20 metros de cableado para conexión de señales, compuesto por cable de sección 4x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexión.
- 15 metros de cableado para conexión de sensores de presencia, compuesto por cable de sección 3x0,75, termosellado, IP68, arena de sílice, incluida p.p. de longitud hasta armario de conexiones.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en trabajos de corte de pavimento con máquina cortadora y disco de diamante y material adecuado, canalizaciones, taladro, cimentaciones, limpieza mediante raspado y soplado y posterior cableado de todos los elementos que nen el sistema. Roza para alimentación general de balizas para conductor termosellado con ancho de 20 mm y profundidad de 40 mm, con separación baliza-cableado menor de 10 mm. Taladro para baliza cilíndrica de 40 mm profundidad y reposición de solería.
- 1 unidad de partida alzada de jornada de equipo en colocación de señales, balizas, elementos de detección de presencia, conexiones y programación del sistema.
- 50 metros de sellado de rozas mediante mortero especial de secado rápido color negro hasta armario, totalmente acabado
- 1 unidad de fuente de alimentación tipo FAHF300W-12VDC para alimentación de luminarias. Gnerador de onda para alimentación de inductor para alimentar bombillas inalámbricas. IP55/65 IK10, que incorpora control inteligente y alimentada mediante 220VAC.
- 8 unidades de compuesto asfáltico sintético de dos o tres componentes, incluida resina negra, catalizador y árido de sílice de 3 mm de diámetro medio, para instalación y colocación de balizas.
- 1 unidad de armario metálico 300x300x200 pintado en color negro oxirón con soporte de dimensiones 800x300x200 en 4 anclajes para sujeción a zapata.
- 2 unidades de placa solar monocristalina de 30W con sistema avanzado de encapsulación EVA, láminas traseras de triple capa y vidrio templado de alta transmisión.
- 2 unidades de regulador de carga 12/24V 5A, controlador PWM protección contra sobrecorriente, cortocircuitos y conexión inversa.
- 2 unidades de batería estacionaria 12LS-17 o similar (12V 17Ah/20h), diseñada con tecnología AGM y regulada por válvula automática.
- 2 unidades de electrónica RF + antena.
- 2 unidades de bastidor de aluminio para placas solar de 30W.

Carrera Concepción

2

2,00

2.00

5.502.90

11.005

TOTAL CAPÍTULO 1 BALIZAMIENTOS

70.87%

MEMORIA VALORADA

“Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar”



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Almuñécar
La Herradura
Patrimonio de Turismo

U500003

CAPÍTULO 2 RESIDUOS

m3 Transporte RCD's a más de 20 km

Carga y transporte de Residuos de Construcción y Demolición a Gestor Autorizado, medido sobre perfil teórico, para distancias superiores a 20 km

1

1,000

1,00

7,52

7,52

U500014

t Canon de vertido RCD. Categoría II. Mezclados varios

Canon de vertido para Residuo de Construcción y Demolición de Categoría II, mezcla heterogénea de residuos inertes (LER 17 09 04), abonable mediante certificado emitido por Gestor Autorizado, según medición teórica en obra.

1,8

1,000

1,800

1,80

10,60

10,08

TOTAL CAPÍTULO 2 RESIDUOS

TOTAL

70.899,18

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 42

MEMORIA VALORADA

“Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar”



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA



3.3 Resumen de presupuesto

Los capítulos del presupuesto quedan valorados del siguiente modo:

RESUMEN DE CAPITULO

1. BALIZAMIENTOS	70.872,69
2. GESTIÓN DE RESIDUOS	26,60

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	70.899,29 €
--	--------------------

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a **SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS**

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	70.899,29
13,00 % GASTOS GENERALES	9.216,91
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	4.253,96
VALOR ESTIMADO	84.370,16 €
21,00 % I.V.A.	17.717,73
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PBL	102.087,89 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Asciende el presupuesto base de licitación (PBL) a la expresada cantidad **de CIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**

En Almuñécar, a la fecha de la firma digital,

El autor de la Memoria Valorada

Fdo.: Juan Miguel Villacañas Ruiz

Ingeniero de Obras Públicas

SERVICIO DE INGENIERÍA Y E INFRAESTRUCTURAS

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

MEMORIA VALORADA

"Actuaciones en materia de movilidad sostenible: Balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar"





CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION Nº	FINAL
PERIODO	MAYO 2026

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE "ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE:
BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS
UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR"

EXPTE GEST: 11843/2024 EXPTE CONT. 145/2024

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

CAPITULO	RESUMEN	PROYECTO (€)	CERTIFICACIÓN (€)	% CERT
CAPÍTULO.01	BALIZAMIENTOS	70.872,69	70872,69	100,00 %
CAPÍTULO.02	GESTIÓN DE RESIDUOS	26,60	26,60	100,00 %
PEM PROYECTO		70.899,29 €		
TOTAL CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN			70.899,29 €	100,00 %
Gastos Generales		13 %	9.216,91 €	
Beneficio Industrial		6 %	4.253,96 €	
Suma			84.370,16 €	
A deducir Baja de Adjudicación		5,42% -	4.570,16 €	
EJECUTADO LÍQUIDO A ORIGEN			79.800,00 €	
A deducir certificaciones anteriores			- €	
EJECUTADO LÍQUIDO EN EL MES			79.800,00 €	
IVA		21 %	16.758,00 €	
TOTAL CERTIFICACIÓN MES			96.558,00 €	

D. Javier Vizcaino Sequeira, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:
NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS

En Almuñécar, a 04 de MAYO de 2026

El Director de las Obras:
Fdo.: Javier Vizcaino Sequeira

Conforme: El Contratista
Fdo.: JOSÉ ALBAJÉS BRUGUERA

PROSENAI
S L U
Señalización Vertical Horizontal y Seguridad Vial
Conde de Borrell, 230. 5º. 1ª - 08029 BARCELONA
Tel. 93 451 86 22 - prosenai@prosenai.es

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0021 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 929LQRKHALY3PWYT3TA7FMEQK
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 42

